

DIPUTACION
DE
PROPIETARIOS DE SALES
SALINAS DE AÑANA

Por el Señor Administrador Espe-
cial de Hacienda de esta provin-
cia de Mayo en oficio del 6, de
actual que en el día de ayer se
me transcribió por el Señor Al-
calde del Ayuntamiento de esta
Villa se dice lo siguiente.
Que se le notificó al representa-
te de la Comunidad de herederos
de esa Villa para que satisfaga
en esta Administración dentro
del presente mes, la Cantidad
de 2,836 pesos y 40. Centavos, por
el Canon denominado, Dierano
Señor y Señado, advirtiéndole que
de no verificarlo dentro del pla-
zo señalado se le exigirá los
perjuicios consiguientes.
Lo que me apresuro a comuni-
car a Vosted, para su noticia
haciéndole al propio tiempo su



DIPUTACION
PROPIETARIOS DE SALES
SALINAS DE ANANA

Señte que con el fin de poder
cubrir dicha obligacion dentro
del plazo que se ordena, he
dispuesto que la cobranza de
dicho Canon tenga lugar en
los dias 25, y 26. del presente mes.

Alegro a Vd. se desvanecan
cubrir la nota de Cartera de
la Buena. Dios que a Vd.
M^{re} al Sr. Arzobispo 9 de di-
ciembre de 1892.

Manuel Tizguilley

Señor Heredero propietario y Arzobispo
Trabajo a Vd. Salvo a Vd. Ocho
de
Amanu

Superior
Severiano Salazar

García de Bermejo

Príncipe de Asturias

Agustín P. de Ochoa

Concepción Loma

Saturnino García

Blanca de Guzmán